

17479 RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición de la plaza de Profesor agregado de «Derecho Político» de la Facultad de Derecho de San Sebastián de la Universidad de Valladolid.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en la Orden de convocatoria de 1 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril de 1974).

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado, en turno libre, para cubrir la plaza de Profesor agregado de «Derecho político» de la Facultad de Derecho de San Sebastián de la Universidad de Valladolid, constituida por los siguientes señores:

Admitidos

Don Antonio López Pina (D. N. I. 22.198.815).
 Don Inigo Cavero Latsitade (D. N. I. 29.855).
 Don Herman Cehling Ruiz (D. N. I. 15.762.474).
 Don José Zafrá Valverde (D. N. I. 23.356.036).
 Don Miguel Herrero Rodríguez de Miñón (D. N. I. 1.802.084).
 Don Faustino Fernández-Miranda Alonso (D. N. I. 10.755.694).
 Don Angel Carrorena Morales (D. N. I. 5.048.212).
 Don Isidro Molas Vatlóri (D. N. I. 36.874.598).
 Don Antonio Torres del Moral (D. N. I. 25.855.258).

Excluidos

Don Miguel A. Asensio Soto (D. N. I. 11.133.430). No hace expresa declaración del requisito F) de la norma 2.ª de la Orden de convocatoria. No adjunta el certificado de función docente e investigadora.
 Don Jorge Solé Turá (D. N. I. 17.849.230). Acompaña informe del Decanato y no el de la Junta de Facultad.
 Don Manuel B. García Álvarez (D. N. I. 10.481.533). La declaración de que reúne los requisitos la hace en hoja separada y sin la firma del peticionario.
 Don Eliseo Aja Fernández (D. N. I. 13.665.252). No reintegra la instancia. Acompaña informe del Decanato y no el de la Junta de Facultad.
 Don Julián Santamaría Ossorio (D. N. I. 8.552.694). Acompaña informe de la Comisión Permanente y no el de la Junta de Facultad.
 Don Antonio Cillán Apalategui (D. N. I. 15.028.189). No hace expresa declaración del requisito d) de la Norma 2.ª de la Orden de convocatoria. No declara su compromiso de jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino. No acompaña el escrito de presentación con el informe de la Junta de Facultad.
 Don José González Encinar (D. N. I. 34.217.782). La declaración de que reúne los requisitos la hace en hoja separada y sin la firma del peticionario. No acompaña el informe de la Junta de Facultad.
 Don Miguel Martínez Cuadrado (D. N. I. 1.333.079). No acredita el pago de los derechos de examen y de formación de expediente. No adjunta el certificado de función docente. No acompaña el escrito de presentación con el informe de la Junta de Facultad.
 Don Oscar Atzaga Villeamil (D. N. I. 2.455.972). La declaración de que reúne los requisitos la hace en hoja separada y sin la firma del peticionario.
 Don Miguel A. Aparicio Pérez (D. N. I. 23.629.727). Instancia recibida fuera del plazo. No justifica el pago de los derechos de examen y de formación de expediente. Acompaña informe del Decanato y no el de la Junta de Facultad.

De acuerdo con la Orden de convocatoria, los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al que se publique esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 22 de julio de 1974.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Francisco Arance Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

17480 RESOLUCION de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos a las pruebas selectivas para cubrir trece plazas de Auxiliares vacantes en su plantilla, en turno restringido.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio de 1974, la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir trece plazas vacantes de Auxiliares, en turno restringido, en esta Universidad Autónoma, y habiendo transcurrido el plazo de quince días a raíz de su publicación sin que se haya producido reclamación de ninguna clase, este Rectorado acuerda elevar a definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos:

	D. N. I.
Ayala Díaz, María Jesús	1.170.898
Clares Peso, Rosa María	50.919.227
Del Valle Marín, María Concepción	1.160.329
Fenoll Murcia, María del Carmen	22.399.726
Ferrer Muñoz, María Luisa	174.052
Galdón Bononat, María Cristina	50.398.588
Martín Aguado, María Asunción	2.807.274
Mayor de Frutos, Consuelo	783.137
Moncada Barón, María del Carmen	23.627.049
Puerta Fernández, María del Carmen	50.786.639
Sancho Alvaro, María de los Angeles	532.800
Sintes Olivar, María	243.780

Lo que se hace público, cumpliendo cuanto se preceptúa en la base 4.4 de la disposición origen de la convocatoria; pudiendo entablar los interesados contra esta resolución, recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Departamento en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme determina el artículo 122. párrafo 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, así como la base 4.5 de la convocatoria de estas pruebas selectivas («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril).

Madrid, 8 de agosto de 1974.—El Rector, Gratiano Nieto Gallo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

17481 RESOLUCION del Instituto Nacional de Industria por la que se anuncia concurso-oposición libre para la provisión de plazas del Cuerpo Técnico.

Conforme a lo prevenido en el artículo 9 del vigente Reglamento de Personal del Instituto Nacional de Industria.

Esta Presidencia ha dispuesto convocar concurso-oposición libre para proveer quince plazas del Cuerpo Técnico, con destino en la Dirección de Estudios o en cualquier otro servicio de analoga naturaleza del Instituto Nacional de Industria o Empresas en las que participa.

Los opositores que obtengan plazas quedarán-sujetos al Reglamento de Personal del Instituto o a los Reglamentos de Trabajo aplicables en las Empresas a que pudieran ser destinados, y disfrutarán de las remuneraciones reglamentariamente establecidas para el Cuerpo Técnico de este Organismo o, en su caso, las que les asigne la Empresa a que vayan destinados.

El concurso-oposición se realizará de conformidad con las siguientes bases:

I. Requisitos de los aspirantes

Podrán tomar parte en el citado concurso-oposición los españoles que reúnan, el último día del plazo para la presentación de instancias, las siguientes condiciones:

- Estar en posesión de título superior de Enseñanza Universitaria, Escuela Técnica Superior, Intendente Mercantil o Actuario de Seguros, o haber abonado los respectivos derechos para la expedición de los mismos.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. Para ello, los aspirantes tendrán que someterse a un reconocimiento médico por el Servicio de Asistencia Sanitaria del Instituto Nacional de Industria, previo a toda prueba de selección.
- Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Autónoma o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Los aspirantes femeninos deberán acreditar haber cumplido el Servicio Social o estar exentos del mismo.

II. Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigidas la correspondiente solicitud al excelentísimo señor Presidente del Instituto Nacional de Industria en el plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar expresamente que reúnen todos los requisitos de la base primera y que se comprometen, en el caso de ser propuestos para nombramiento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

La presentación de instancias, de acuerdo con los artículos 65 y 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrá hacerse en el Registro General del Instituto Nacional de Industria (plaza de Salamanca, 8, Madrid-6), en los Gobiernos Civiles, en las oficinas de Correos y ante las representaciones

diplomáticas y consulares españolas cuando sean suscritas por españoles residentes en el extranjero.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas y podrán ser satisfechos por giro postal o directamente en el Registro General del Instituto Nacional de Industria.

III. Lista de aspirantes admitidos y excluidos

Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos, y en su caso, excluidos, quienes podrán formular reclamaciones a tenor del artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo ante el Instituto Nacional de Industria por plazo de quince días. Las aludidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas, en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que se insertará la lista definitiva.

IV. Tribunal

El Tribunal quedará constituido de la forma siguiente:

Presidente: Secretario general y del Consejo, que podrá delegar en el Director de Asuntos Generales.

Vocales:

Director de Estudios.

Director de Asuntos Generales, que podrá delegar en el Subdirector de Asuntos Varios.

Un Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica.

Un funcionario del Cuerpo Técnico destinado en la Dirección de Estudios, designado por la Secretaría General y del Consejo. El Jefe del Departamento de Selección y Perfeccionamiento de la Dirección de Asuntos Generales, que actuará como Secretario.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

V. Ejercicios

El concurso-oposición constará de dos ejercicios, y previamente de una prueba psicotécnica de carácter orientativo.

El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante tres horas, dos temas del programa adjunto, elegidos por el Tribunal.

El segundo ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante tres horas, una prueba de carácter práctico sobre un análisis de coyuntura macroeconómica, o un análisis de la situación de una Empresa.

VI. Comienzo y desarrollo de los ejercicios

Tendrán lugar en Madrid, y el primero se iniciará en el plazo mínimo de cuatro meses, contados a partir del día de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

Una vez constituido el Tribunal, acordará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días de antelación, al menos, la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio. El llamamiento para el segundo ejercicio se efectuará a través del tablón de anuncios del Instituto Nacional de Industria, siendo excluidos del concurso-oposición quienes dejaran de comparecer a la realización de algún ejercicio, salvo que aducida justa causa, libremente apreciada por el Tribunal, acuerde éste la celebración de un segundo llamamiento.

Dentro del periodo de desarrollo de los ejercicios, el Tribunal, por mayoría de votos resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas.

VII. Calificación de los ejercicios

Los dos ejercicios de que consta este concurso-oposición se calificarán de cero a 20 puntos cada uno.

VIII. Valoración de méritos

Finalizados los ejercicios del concurso-oposición, el Tribunal valorará los trabajos prestados al Instituto Nacional de Industria y los títulos aportados y otros datos favorables de los candidatos con arreglo al siguiente baremo:

a) Por cada trabajo realizado en actividades del Instituto Nacional de Industria o Empresas en que participa, de nivel y naturaleza análogos a los de las plazas a que se refiere la presente convocatoria, 0,50 puntos.

b) Por cada año de colaboración prestada en el Instituto Nacional de Industria o Empresas en que participa, 0,50 puntos.

Por cada seis meses, 0,25 puntos.

Por cada tres meses, 0,125 puntos.

c) Por cada trabajo realizado en el Instituto Nacional de Industria o Empresas en que participa de nivel y naturaleza distintos a los de las plazas a que se refiere la presente convocatoria, 0,50 puntos.

d) Por cada año de servicios prestados en activo al Instituto Nacional de Industria o Empresas en que participa, 0,25 puntos.

Por cada seis meses, 1,125 puntos.

Por cada tres meses, 0,0625 puntos.

e) Si se estuviera en posesión de más de un título universitario, por cada uno de los restantes un punto.

f) Obtención de premio extraordinario en el examen de Licenciatura, 0,50 puntos.

g) Poseer el grado de Doctor, un punto.

h) Obtención de premio extraordinario en el examen de Doctorado, 0,50 puntos.

i) Por cada certificado de idiomas expedido por Organismos oficiales, 0,50 puntos.

j) Por cada mención honorífica, premios y condecoraciones, 0,50 puntos.

A efectos de calificación de méritos, la aplicación del baremo alcanzará a los acreditados en la fecha de cierre del plazo de admisión de instancias para tomar parte en la convocatoria.

A este fin, los candidatos deberán alegar los méritos que consideren poseer, adjuntándolos a la solicitud.

Será indispensable para obtener plaza que los candidatos alcancen una puntuación total mínima de 25 puntos, valoración de méritos incluida, y no sean calificados con cero puntos en alguno de los dos ejercicios.

IX. Propuesta del Tribunal

Una vez finalizados los ejercicios, el Tribunal redactará la propuesta definitiva de aspirantes aprobados, sin que en ningún caso pueda proponer mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

No obstante, el Tribunal podrá formular propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, en el supuesto de que surjan vacantes en el transcurso del concurso-oposición o de que se produjera la renuncia o liberación de opositores aprobados por no reunir los requisitos exigidos.

X. Aportación de documentos

Los candidatos aprobados aportarán al Instituto Nacional de Industria, dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de opositores que hayan obtenido plaza, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que, por falsedad, hubieran podido incurrir.

Los que fueran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

XI. Toma de posesión

En el plazo de treinta días, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los candidatos aprobados tomar posesión de sus cargos. Por causas excepcionales, libremente apreciadas por el Instituto Nacional de Industria, podrá prorrogarse el plazo posesorio hasta el límite de dos meses. Quiénes no se presentaran a ejercer su cargo dentro del plazo posesorio o de las prórrogas concedidas quedarán automáticamente decaídos en su derecho.

Madrid, 31 de julio de 1974.—El Presidente, Francisco Fernández Ordóñez.

PROGRAMA PARA LAS OPOSICIONES DE TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE INDUSTRIA

TEORÍA ECONÓMICA Y TÉCNICAS DE ANÁLISIS ECONÓMICO

Microeconomía

1. La función de producción microeconómica.
2. Equilibrio de la producción a corto y a largo plazo en competencia perfecta.
3. Teoría de la demanda. Conceptos básicos, Evolución de la teoría de la demanda.
4. Teoría de la demanda. Efectos de sustitución y renta. Elasticidades de la demanda.
5. Teoría de la demanda: Equilibrio parcial y excedente del consumidor.
6. Formación de precios bajo competencia perfecta. Monopolio de oferta y de demanda.
7. Oligopolio y competencia imperfecta.
8. Teoría de la distribución de la renta: El principio de la productividad marginal y el de la renta diferencial.
9. El salario.

10. Interés y beneficio.
11. Equilibrio económico general: Características del equilibrio.
12. Economía del bienestar. Óptimos económicos. Economías externas.
13. La función de bienestar social.
14. Análisis «input-output».

Macroeconomía

15. Las magnitudes macroeconómicas básicas y la contabilidad nacional.
16. Teoría keynesiana de la determinación de la renta: Demanda de consumo y de inversión. El multiplicador del gasto autónomo.
17. Teoría keynesiana de la determinación de la renta: Oferta y demanda de dinero. Equilibrio monetario.
18. Equilibrio de la renta. Precios, salarios y empleo en el modelo keynesiano.
19. Inflación. Clases de inflación.
20. Inflación y desempleo. Curva de Philips. Tasa natural de desempleo.
21. Fluctuaciones económicas y política anticíclica.
22. Teoría del crecimiento económico. El modelo Harrod-Domer.
23. Teoría del crecimiento económico. El modelo neoclásico.
24. Macrodistribución y crecimiento. Modelos de Kaldor y de Cambridge.
25. Modelos lineales de crecimiento económico.
26. Comercio internacional. Teoría de los costes comparativos.
27. Balanza de pagos. Relación real de intercambio.
28. El tipo de cambio. Mecanismos de ajuste de la balanza de pagos.
29. Teoría de la Hacienda Pública: El gasto público.
30. Teoría de la Hacienda Pública: Los ingresos.
31. Teoría de la Hacienda Pública: El presupuesto.
32. Teoría de la Hacienda Pública: Política fiscal y Deuda Pública.

Técnicas matemáticas

33. Teoría de la Regresión lineal múltiple.
34. Programación lineal.

Economía de la Empresa

35. La Empresa en el sistema económico de mercado libre.
36. El balance de las Empresas. Su estructura.
37. La contabilidad de la Empresa. Características y planes contables.
38. Análisis de balances.
39. La contabilidad de costes.
40. Imputación de costes y costes «standard».
41. Los medios de financiación de la Empresa: Acciones, obligaciones y otros tipos de créditos.
42. Matemáticas de las operaciones financieras: Leyes financieras de capitalización y descuento.
43. Matemáticas de las operaciones financieras: Empréstitos y métodos de amortización.
44. Planificación y presupuesto financiero.
45. Control del presupuesto y política financiera de la Empresa.
46. Criterios de inversión: «cash flow» descontado, método del rendimiento interno.
47. Selección de inversiones: Planteamiento general.
48. Gestión de inventarios.

Estructura e Instituciones económicas de España

49. Estructuras básicas de la economía española: La población.
50. Estructuras básicas de la economía española: Aspectos geográficos.
51. La renta nacional y las restantes macromagnitudes en España. Su evolución. Distribución funcional de la renta.
52. Distribución regional de la renta y el producto nacional bruto.
53. El sector público en la economía española. Prestación fiscal y participación del sector público en el gasto nacional.
54. El sector exterior en la economía española. Análisis de la estructura de la balanza comercial y de la balanza de pagos de España.
55. La agricultura española: Evolución histórica.
56. La agricultura española: Estructura de la oferta agropecuaria.
57. La política agraria desde 1959.
58. El sector de la pesca.
59. El proceso de industrialización de la economía española.
60. La evolución reciente de la industria y la política industrial.
61. El sector de la energía: La minería energética: el carbón y el uranio.
62. El sector de la energía: El petróleo y sus derivados.

63. El sector de la energía: Gas natural y gases licuados del petróleo.
64. El sector de la energía: La industria eléctrica.
65. La minería no energética.
66. La siderurgia.
67. La metalurgia no férrea.
68. La industria de máquinas herramientas y equipo eléctrico.
69. La industria del automóvil de turismo y de vehículos industriales. La industria auxiliar del automóvil.
70. La industria de construcción naval. La industria auxiliar de la construcción naval.
71. La industria electrónica.
72. La industria del papel.
73. La industria textil.
74. La industria química y farmacéutica.
75. Las industrias alimentarias.
76. La industria de la construcción y obras públicas.
77. Los transportes.
78. El comercio mayorista y minorista.
79. Los servicios financieros: Los bancos y las Cajas de Ahorros en España.
80. Los servicios financieros: El mercado de capitales en España.

La Empresa pública en España

81. La Empresa pública y su papel en las economías del mercado.
82. La determinación de precios en la Empresa pública.
83. Criterios de selección de inversiones en la Empresa pública.
84. La planificación y el control de la Empresa pública.
85. La Empresa pública en España: Los monopolios de tabacos y petróleos.
86. La Empresa pública de servicios en España: La Compañía Telefónica Nacional. El Servicio de Correos y Telecomunicaciones y RENFE.
87. La Empresa pública en España: El Instituto Nacional de Industria. Evolución histórica y objetivos actuales del I. N. I. Normativa legal aplicable al I. N. I.
88. Los recursos financieros para la actuación del I. N. I.
89. La organización del I. N. I. la relación con sus Empresas.
90. La intervención del I. N. I. en la industria española: El sector energético.
91. Intervención del I. N. I. en la industria española: La siderurgia y la metalurgia.
92. Intervención del I. N. I. en la industria española: La minería no energética.
93. Intervención del I. N. I. en la industria española: Las industrias de transformación mecánica: La industria del automóvil y de los vehículos industriales.
94. Intervención del I. N. I. en la industria española: Las industrias de transformación mecánica. La construcción naval y aeronáutica.
95. Intervención del I. N. I. en la industria española: Las industrias militares.
96. Intervención del I. N. I. en la industria española: La industria química y la del papel.
97. Intervención del I. N. I. en la industria española: Las industrias alimentarias.
98. Intervención del I. N. I. en el sector terciario: El transporte aéreo y marítimo.
99. Intervención del I. N. I. en el sector terciario: Otras Empresas de servicios.
100. El I. N. I. en el desarrollo económico y social de España.
101. El I. N. I. como instrumento de la política económica española.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

17482

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias por la que se convocan pruebas selectivas para proveer plazas de Auxiliares Taquímeconógrafos para las Dependencias centrales del Servicio de Extensión Agraria.

Vacantes nueve plazas en la plantilla de Auxiliares Taquímeconógrafos del Servicio de Extensión Agraria, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.ª d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes